

RESOLUCION No. IG-RL-82-0802

DR. CESAR CORONEL JONES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976 y por la Señora Superintendente de Compañías en su Resolución N°ADM-82050 del 15 de Abril de 1982;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 22 de Abril de 1.982 se ha otorgado ante el Notario 5º del Cantón Guayaquil Dr. Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "MEDISERVICE SERVICIO MEDICO ELECTRONICO C. LTDA.";

Que el Sr. Abg. Luis Eduardo Gómez Bejarano en su calidad de socio fundador de la indicada Compañía, ha presentado con su patrocinio, cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tal acto;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales, y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-DL-LTDA-82-284 del 26 de Mayo de 1.982.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "MEDISERVICE SERVICIO MEDICO ELECTRONICO C. LTDA.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de CIEN MIL SUCRES dividido en cien participaciones sociales de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 22 de Abril de 1.982, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 5º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de Abril de 1.982, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

pel

Foja 2 de 2

....

REF: Res. IG-RL-82-

0802

CIA: "MEDISERVICE SERVICIO MEDICO ELECTRONICO C. LTDA."

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y, al Art. 3° del D.S. N° 733, del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

28 MAYO 1982

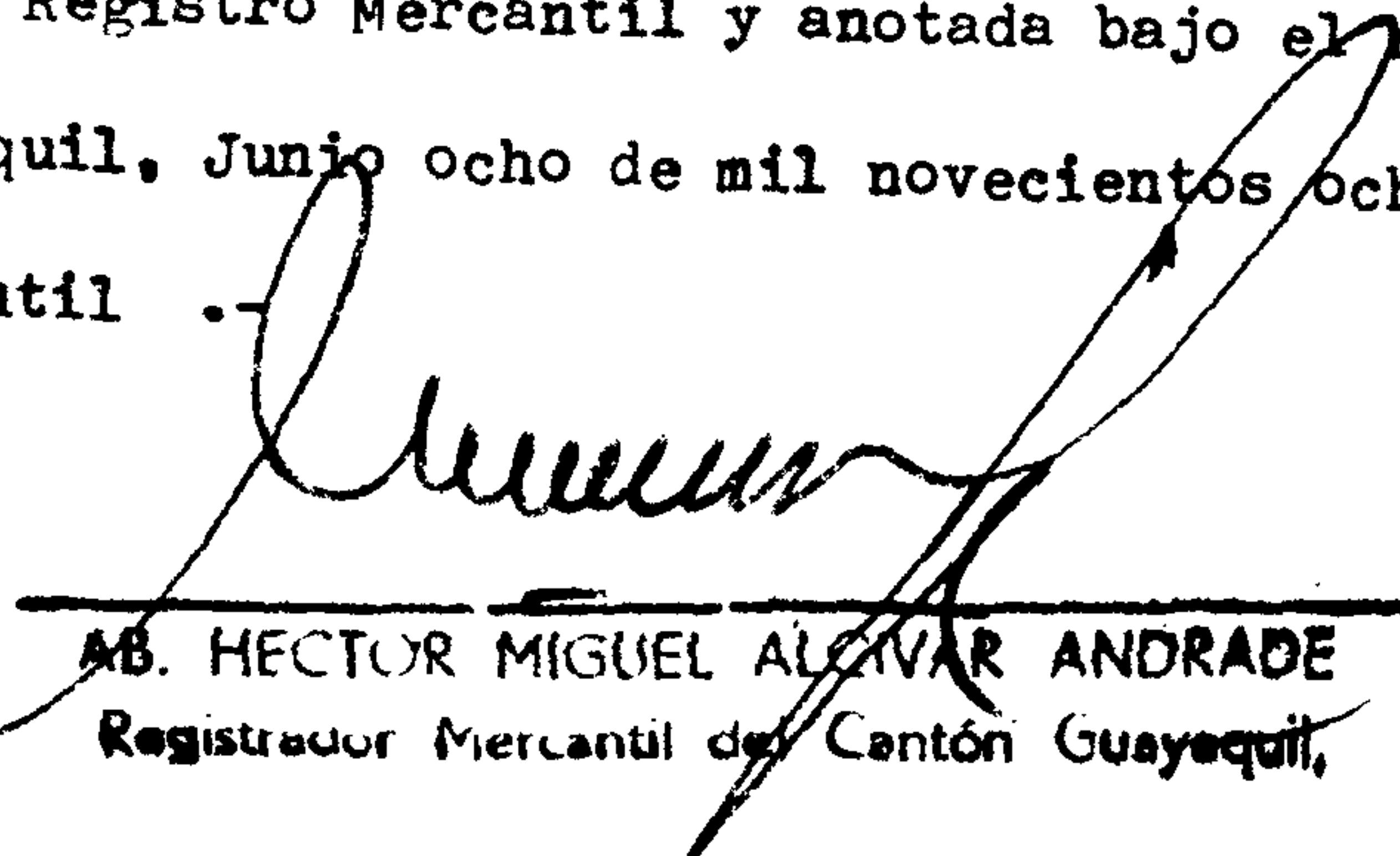


DR. CESAR CORONEL JONES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

RSC-mmcc.

FBJ-DL.

CERTIFICO : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 19.596 a 19.600, número 4.238 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.883 del Repertorio .- Guayaquil, Junio ocho de mil novecientos ochenta y dos .-El Registrador Mercantil .-



AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

